

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	SOLICITUD NOVEDAD CONTRACTUAL	CO-CBS-FT-20 V3

Bogotá DC; ENERO 2024

DE: NANCY STELLA TABARES RAMIREZ

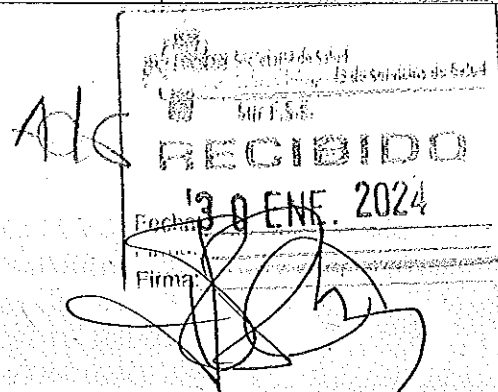
FRANCY YAMELY DOMINGUEZ SALAZAR

PARA: ÁREA DE CONTRATACIÓN.

CONTRATO No. 6815 DEL 2023

OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.



CONTRATISTA: DISFARMA GC SAS

TIPO DE LA SOLICITUD:

ADICIÓN ☒ SUSPENSIÓN ☐ REINICIO ☐ MODIFICATORIO ☐

ACLARATORIO ☐ PRORROGA ☐

VALOR DE LA ADICIÓN: DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (272.147.263)

PLAZO: DESDE EL HASTA EL

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:

La subred integrada de salud sur E.S.E cuenta con varias unidades prestadoras de servicios de salud en las que se encuentran 25 farmacias entre hospitalarias y ambulatorias dispensándole a varios servicios como Urgencias, hospitalización, UCI Adulto, UCI Pediátrica, UCI Neonatal, Ginecobstetricia, Pediatría, Cirugía, servicios ambulatorios entre otros. Por lo cual es indispensable contar con los medicamentos Relacionadas en el contrato en mención.

Teniendo en cuenta que los recursos con que cuenta el contrato no son suficiente para cubrir las necesidades de las unidades de servicios, se presentó contrato a junta el cual fue aprobado mediante el acuerdo 8 del 26 de enero del 2024, por lo anterior se solicita realizar adición que nos garantice el normal funcionamiento en la prestación del servicio y ejecución del contrato, considerando la necesidad para abastecimiento del servicio Farmacéutico y así dar cubrimiento a las necesidades del servicio asistencial.

VALOR PROMEDIO FACTURADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
\$247.907.739	98.96%

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO</small>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	SOLICITUD NOVEDAD CONTRACTUAL	CO-CBS-FT-20 V3

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO PARA ADICIONAR			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO ADICIONES	VALOR EJECUTADO A LA FECHA	SALDO ACTUAL	TIEMPO DE PROYECCIÓN
\$1.088.589.052	\$1.075.045.072	\$ 11.303.980	NINGUNA
INFORME DEL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO PARA PRORROGAR			
PERIODO INICIAL DEL CONTRATO	PRORROGAS EFECTUADAS	SUSPENSIONES EFECTUADAS	TIEMPO A PRORROGAR
16-08-2023 AL 15-09-2023	16-09-2023 AL 31-10-2023 01-11-2023 AL 30-11-2023 01-12-2023 AL 31-12-2023 01-01-2024 AL 31-01-2024 01-02-2024 AL 29-02-2024	NINGUNA	NINGUNA

NOMBRE DEL SUPERVISOR. NANCY STELLA TABARES RAMIREZ

FIRMA DEL SUPERVISOR. _____

Nancy S. Tabares R.

NOMBRE APOYO A LA SUPERVISION: FRANCY YAMELY DOMINGUEZ SALAZAR

FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISION. _____

[Signature]

SUBREO INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.									
INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, BIENES, SERVICIOS, CONSULTORIA, OBRA E INTERVENTORIA								CO-CBS-FT-12 V5	
FECHA:		ENERO 2024							
INFORME PARCIAL:		X							
INFORME FINAL:									
1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO									
No. DE CONTRATO:		6815-2023		CONTRATISTA:		DISFARMA GC SAS		CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT:	
OBJETO:		SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBREO INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD							
DATOS DEL CONTRATISTA:		REPRESENTANTE LEGAL:		JOSE EUGENIO GÓMEZ CASTELLANOS		CÉDULA DE CIUDADANÍA:		13920613	
		ASesor COMERCIAL:		SIN DATO		TELÉFONO:			
		DIRECCIÓN:		KM 7+400 ANILLO VIAL - BODEGA 62		CELULAR:		3156432669	
		E-MAIL:		Estaciones@disfarma.com.co		PÁGINA WEB:		0	
		NOMBRES Y APELLIDOS:		NANCY STELLA TABARES RAMIREZ		CÉDULA DE CIUDADANÍA:		24718057	
DATOS DEL SUPERVISOR /INTERVENOR: (Diligenciar los que aplique, Ingresar filas en caso que se requiera, ocultar filas en caso de no diligenciarlas)		CARGO / PERFIL DEL SUPERVISOR		DIRECTORA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS		ÁREA O DEPENDENCIA:		DIRECCION DE COMPLEMENTARIOS	
		DIRECCIÓN:		Carrera 20 # 47B - 35 SUR		TELÉFONO FIJO:		7330000	
		CORREO ELECTRÓNICO:		DIR.COMPLEMENTARIOS@SUBREDSUR.GOV.CO		CELULAR:		3044951728	
		NOMBRE DEL APOYO A LA SUPERVISION		FRANCY YAMELY DOMINGUEZ SALAZAR		CÉDULA DE CIUDADANÍA:		52272030	
		CARGO/PERFIL		PROFESIONAL ESPECIALIZADO		ÁREA O DEPENDENCIA:		DIRECCION DE COMPLEMENTARIOS	
CORREO ELECTRÓNICO:		REFERENTEADM.FARMACIA@SUBREDSUR.GOV.CO		CELULAR:		3135531375			
FECHA ACTA DE INICIO:		2023-08-16		FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:		2023-09-15		PLAZO INICIAL:	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:		\$ 272.147.263		VALOR INICIAL EN LETRAS:		DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEITE MIL DOSO-CENTOS SESENTA Y TRES PESOS MOTE			
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO:		MEDICAMENTOS		CÓDIGO DEL RUBRO:		4245010301			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°:		1844		FECHA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:		2023-09-30			
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N°:		25404		FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL:		2023-03-11			
2. INFORMACIÓN DE ADICIONES REALIZADAS AL CONTRATO									
N° DE ADICIÓN	VALOR DE LA ADICIÓN	FECHA SUSCRIPCIÓN DE LA ADICIÓN:	N° CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	FECHA DE LA DISPONIBILIDAD:	CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N°:	FECHA DEL REGISTRO:	CÓDIGO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL		
1	\$ 76.110.000	2023-09-07	2869	2023-08-31	28468	2023-09-07	4245010301		
2	\$ 246.000.000	2023-10-03	3029	2023-10-03	33978	2023-10-09	4245010301		
3	\$ 200.000.000	2023-11-07	3402	2023-11-07	38551	2023-11-11	4245010301		
4	\$ 230.000.000	2023-12-04	3827	2023-11-30	43540	2023-12-06	4245010301		
6	\$ 64.331.789	2024-01-09	13	2024-01-03			4245010301		
3. INFORMACIÓN DE PRORROGAS o SUSPENSIÓNES REALIZADAS AL CONTRATO									
N°	PRORROGA / SUSPENSIÓN	PLAZO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN				
1	PRORROGA	46 Días	2023-09-07	2023-09-16	31/10/2023				
2	PRORROGA	30 Días	2023-10-06	2023-11-01	30/11/2023				
3	PRORROGA	31 Días	2023-11-07	2023-12-01	31/12/2023				
4	PRORROGA	31 Días	2023-12-04	2024-01-01	31/01/2024				
5	PRORROGA	29 Días	2024-01-25	2024-02-01	29/02/2024				
4. OTRAS NOVEDADES CONTRACTUALES									
N°	OTRO SI No (Aclaratorio, Inclusion, Exclusion)	CONSIDERACION DEL OTRO SI				FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL OTRO SI			
1	MODIFICATORIO N° 1	Otro si modificatorio, inclusion de AMPICILINA SÓDICA 1 g + SULBACTAM SÓDICO 500 mg - POLVO PARA INYECCION				2023-09-07			
5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO incluidas las facturas a certificar									
ÍTEM	FECHA DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	NÚMERO DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	N° ENTRADA ALMACÉN	VALOR DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	SALDO DEL CONTRATO	N° ORDEN DE PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR CANCELADO	
1	2023-08-16	350149	04000000011781	\$ 33.200.000	\$ 238.947.263	000000000510954	2023-12-27	\$	33.200.000
2	2023-08-16	350269	04000000011782	\$ 220.528	\$ 238.726.735	000000000510954	2023-12-27	\$	220.528
3	2023-08-16	350291	04000000011810	\$ 1.563.450	\$ 237.163.285	000000000510954	2023-12-27	\$	1.563.450
4	2023-08-25	352584	04000000011822	\$ 2.975.030	\$ 234.188.255	000000000510954	2023-12-27	\$	2.975.030
5	2023-08-16	350307	04000000011847	\$ 4.311.038	\$ 229.877.217	000000000510954	2023-12-27	\$	4.311.038
6	2023-08-16	350278	04000000011848	\$ 37.462.680	\$ 192.414.537	000000000510954	2023-12-27	\$	37.462.680
7	2023-08-28	353169	04000000011884	\$ -	\$ 714.524.537				
8	2023-08-29	353499	04000000011886	\$ 366.660	\$ 191.953.677	000000000510954	2023-12-27	\$	366.660
9	2023-08-16	350308	04000000011892	\$ 5.932.020	\$ 186.021.657	000000000510954	2023-12-27	\$	5.932.020
10	2023-08-16	350238	04000000011893	\$ 2.117.178	\$ 183.904.479	000000000510954	2023-12-27	\$	2.117.178
11	2023-08-16	350315	04000000011894	\$ 9.612	\$ 183.894.867	000000000510954	2023-12-27	\$	9.612
12	2023-08-16	350227	04000000011895	\$ 839.550	\$ 183.055.317	000000000510954	2023-12-27	\$	839.550
13	2023-08-16	350314	04000000011896	\$ 2.195.444	\$ 180.859.873	000000000510954	2023-12-27	\$	2.195.444
14	2023-08-16	350309	04000000011897	\$ 21.159.000	\$ 159.700.873	000000000510954	2023-12-27	\$	21.159.000
15	2023-08-16	350310	04000000011898	\$ 1.710.595	\$ 157.990.278	000000000510954	2023-12-27	\$	1.710.595
16	2023-08-16	350313	04000000011899	\$ 26.377.767	\$ 131.612.511	000000000510954	2023-12-27	\$	26.377.767
17	2023-08-30	354126	04000000011904	\$ 50.530.909	\$ 81.081.602	000000000510954	2023-12-27	\$	50.530.909
18	2023-08-30	354006	04000000011908	\$ 16.770.470	\$ 64.311.132	000000000510954	2023-12-27	\$	16.770.470
19	2023-09-04	355532	04000000011913	\$ 1.020.750	\$ 139.400.382				
20	2023-09-04	355373	04000000011914	\$ 161.616	\$ 139.238.766				
21	2023-09-08	357245	04000000011928	\$ 2.030.462	\$ 137.208.304				
22	2023-09-08	357338	04000000011930	\$ 9.902.558	\$ 127.305.746				
23	2023-09-12	358271	04000000011940	\$ 7.272.000	\$ 120.033.746				
24	2023-09-14	359149	04000000011947	\$ 1.992.000	\$ 118.041.746				
25	2023-09-14	359166	04000000011950	\$ 311.220	\$ 117.730.526				
26	2023-09-15	359482	04000000011982	\$ 15.925.240	\$ 101.805.286				
27	2023-09-14	359165	04000000011983	\$ 1.853.458	\$ 99.951.828				
28	2023-09-16	359864	04000000011996	\$ 495.336	\$ 99.456.492				
29	2023-09-16	359900	04000000011997	\$ 403.200	\$ 99.053.292				
30	2023-09-14	359209	05000000000275	\$ 946.080	\$ 98.107.212				
31	2023-09-21	361453	04000000012061	\$ 563.730	\$ 97.543.482				
32	2023-09-21	361578	04000000012070	\$ 19.023.805	\$ 78.519.677				
33	2023-09-21	361512	04000000012072	\$ 1.141.628	\$ 77.378.049				
34	2023-09-21	361534	04000000012075	\$ 11.229.672	\$ 66.148.377				
35	2023-09-21	361426	04000000012082	\$ 6.800.000	\$ 59.348.377				
36	2023-09-23	362174	04000000012084	\$ 470.800	\$ 58.877.577				
37	2023-09-21	361473	04000000012088	\$ 8.300.000	\$ 50.577.577				
38	2023-09-26	362883	04000000012105	\$ 94.200	\$ 50.483.377				

FECHA:		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.						INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, BIENES, SERVICIOS, CONSULTORIA, OBRA E INTERVENTORIA		CO-CBS-FT-12 V5	
		ENERO 2024									
39	2023-09-16	359979	04000000012106	\$	1.182.780	\$	49.300.597				
40	2023-09-12	358258	04000000012107	\$	11.900.000	\$	37.400.597				
41	2023-09-12	358254	04000000012108	\$	20.400.000	\$	17.000.597				
42	2023-09-12	358261	04000000012109	\$	391.000	\$	16.609.597				
43	2023-10-04	365295	04000000012119	\$	119.540	\$	16.490.057				
44	2023-10-09	367141	04000000012136	\$	67.140.976	\$	195.349.081				
45	2023-10-09	367002	04000000012139	\$	41.944.260	\$	153.404.821				
46	2023-10-09	367208	04000000012146	\$	27.732.176	\$	125.672.645				
47	2023-10-09	367178	04000000012148	\$	9.826.862	\$	115.845.783				
48	2023-10-09	367201	04000000012187	\$	835.410	\$	115.010.373				
49	2023-10-12	368418	04000000012189	\$	299.720	\$	114.710.653				
50	2023-10-11	367977	04000000012191	\$	367.800	\$	114.342.853				
51	2023-10-13	368664	04000000012190	\$	307.000	\$	114.035.853				
52	2023-10-11	368005	05000000000293	\$	130.500	\$	113.905.353				
53	2023-10-13	368730	04000000012193	\$	439.092	\$	113.466.261				
54	2023-10-13	368855	04000000012194	\$	1.700.000	\$	111.766.261				
55	2023-10-18	369544	04000000012202	\$	83.140	\$	111.683.121				
56	2023-10-04	365282	04000000012226	\$	14.560.986	\$	97.122.135				
57	2023-10-18	369878	05000000000296	\$	146.400	\$	96.975.735				
58	2023-10-20	370813	04000000012233	\$	1.709.432	\$	95.266.303				
59	2023-10-20	370827	04000000012262	\$	373.813	\$	94.892.490				
60	2023-10-20	370817	04000000012265	\$	2.040.000	\$	93.053.510				
61	2023-10-20	370803	04000000012267	\$	794.142	\$	92.058.348				
62	2023-10-20	370815	05000000000298	\$	435.000	\$	91.623.348				
63	2023-10-24	371836	04000000012286	\$	1.177.000	\$	90.446.348				
64	2023-10-24	371846	05000000000299	\$	1.979.250	\$	88.467.098				
65	2023-10-26	372820	04000000012291	\$	83.140	\$	88.383.958				
66	2023-10-27	373094	04000000012297	\$	23.403.626	\$	64.980.332				
67	2023-10-27	373238	04000000012298	\$	1.553.953	\$	63.426.379				
68	2023-10-27	373053	05000000000303	\$	1.275.840	\$	62.150.539				
69	2023-10-18	369849	04000000012300	\$	11.749.764	\$	50.400.775				
70	2023-11-09	376892	04000000012331	\$	2.987.270	\$	247.507.705				
71	2023-11-09	377026	04000000012332	\$	20.594.000	\$	226.913.705				
72	2023-11-09	376960	04000000012351	\$	435.000	\$	226.478.705				
73	2023-11-09	376852	04000000012369	\$	24.900.000	\$	201.578.705				
74	2023-11-01	374799	04000000012373	\$	77.900	\$	201.500.805				
75	2023-11-17	379539	05000000000327	\$	446.290	\$	201.054.515				
76	2023-11-09	377009	04000000012380	\$	54.947.011	\$	146.107.504				
77	2023-11-16	379134	04000000012406	\$	14.807.293	\$	131.300.211				
78	2023-11-16	379148	04000000012393	\$	1.722.960	\$	129.577.251				
79	2023-11-16	379104	04000000012408	\$	2.617.344	\$	126.959.907				
80	2023-11-16	379066	04000000012410	\$	30.156.500	\$	96.803.407				
81	2023-11-16	378841	04000000012412	\$	60.630	\$	96.742.777				
82	2023-11-16	379114	04000000012420	\$	48.316.086	\$	48.426.691				
83	2023-11-24	381664	05000000000331	\$	1.176.000	\$	47.250.691				
84	2023-11-17	379269	04000000012439	\$	21.564.256	\$	25.686.435				
85	2023-11-27	382503	04000000012514	\$	240.570	\$	25.445.865				
86	2023-11-27	382452	04000000012517	\$	240.570	\$	25.205.295				
87	2023-12-02	384528	04000000012530	\$	888.300	\$	24.316.995				
88	2023-12-01	384348	04000000012531	\$	57.160	\$	24.259.835				
89	2023-12-01	384344	04000000012532	\$	932.500	\$	23.327.335				
90	2023-12-02	384534	04000000012533	\$	28.822.970	\$	5.495.635				
91	2023-12-01	384361	04000000012534	\$	32.039.470	\$	37.535.105				
92	2023-12-01	384375	04000000012538	\$	23.140.894	\$	60.675.999				
93	2023-12-02	384549	04000000012554	\$	6.374.800	\$	67.050.799				
94	2023-12-04	384714	04000000012555	\$	152.355	\$	67.203.154				
95	2023-12-02	384547	05000000000341	\$	472.580	\$	67.675.734				
96	2023-12-02	20384548	04000000012676	\$	5.224.284	\$	157.099.982				
97	2023-12-06	385581	04000000012567	\$	31.093.000	\$	103.982.967				
98	2023-12-06	385612	04000000012575	\$	29.334.544	\$	133.317.511				
99	2023-12-06	385925	05000000000348	\$	2.654.160	\$	158.350.067				
100	2023-12-15	388744	04000000012664	\$	93.436	\$	93.934.893				
101	2023-12-15	388945	04000000012668	\$	403.418	\$	93.531.475				
102	2023-12-15	388855	04000000012672	\$	135.950	\$	93.395.525				
103	2023-12-15	388785	04000000012673	\$	11.454.000	\$	81.941.525				
104	2023-12-15	388937	04000000012674	\$	3.986.746	\$	77.954.779				
105	2023-12-15	388824	05000000000357	\$	35.280	\$	72.705.266				
106	2023-12-16	389275	05000000000358	\$	85.680	\$	72.619.586				
107	2023-12-15	388814	04000000012680	\$	12.647.900	\$	65.185.919				
108	2023-12-15	388778	04000000012681	\$	11.390	\$	65.174.529				
109	2023-12-26	391718	04000000012703	\$	11.060	\$	65.153.418				
110	2023-12-26	391731	04000000012704	\$	1.825.493	\$	63.327.925				
111	2023-12-27	392151	04000000012705	\$	7.380.297	\$	55.947.628				
112	2023-12-26	391724	05000000000369	\$	1.878.800	\$	118.400.617				
113	2024-01-04	393573	04000000012717	\$	183.999	\$	118.216.618				
114	2024-01-12	395295	04000000012781	\$	623.200	\$	117.593.418				
115	2024-01-12	395316	04000000012783	\$	1.539.461	\$	116.053.957				
116	2024-01-12	395321	04000000012784	\$	16.907.380	\$	99.146.577				
117	2024-01-13	395592	04000000012785	\$	21.657.600	\$	77.488.977				
118	2024-01-12	395345	04000000012786	\$	34.341.224	\$	43.147.753				
119	2024-01-12	395292	05000000000382	\$	140.000	\$	43.007.753				
120	2024-01-12	395344	04000000012787	\$	20.246.694	\$	22.761.059				
121	2024-01-12	395324	05000000000383	\$	2.074.000	\$	20.687.059				
122	2024-01-15	395934	04000000012795	\$	20.120	\$	20.666.939				
123	2024-01-15	395728	04000000012797	\$	5.132.400	\$	15.534.539				
124	2024-01-16	396322	04000000012798	\$	165.900	\$	15.368.639				
125	2024-01-19	397431	04000000012836	\$	377.104	\$	14.991.535				
126	2024-01-19	397528	04000000012848	\$	508.000	\$	12.243.535				
127	2024-01-16	20396315	04000000012913	\$	939.555	\$	11.303.980				
TOTAL EJECUTADO				\$	1.075.045.072	\$	207.741.931				
6. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL											
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:				\$	272.147.263	VALOR PAGADO:		\$	207.741.931		
VALOR DE ADICIONES DEL CONTRATO:				\$	816.441.789	SALDO POR PAGAR:		\$	857.303.141		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:				\$	1.088.589.052	SALDO A REINTEGRAR					

INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, BIENES, SERVICIOS, CONSULTORIA, OBRA E INTERVENTORIA		CO-CBS-FT-12 V5		
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.				
ENERO 2024				
7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DECLARE SI SE CUMPLIO A SATISFACCIÓN EL OBJETO CONTRACTUAL				
No.	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO SI/NO	EMITE SU CONCEPTO EN EL CASO DE PRESENTAR ALGUNA DIFICULTAD	SOPORTE DE VERIFICACIÓN VS UBICACIÓN
1	Permitir a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., realizar auditorías técnicas a sus instalaciones y medios de transporte (vehículos) con el fin de verificar la eficiente ejecución del contrato. El hatazo por parte del equipo de Auditoría de una no conformidad en el almacenamiento, disposición, presentación, venimiento, conservación y transporte de los medicamentos, o la ocurrencia de un evento adverso en el paciente a quien se le administran los medicamentos, será causal de incumplimiento del contrato y en consecuencia, la Subred Sur adelantará el trámite previsto en el artículo 66 de la Ley No. 1474 de 2011 (Estatuto de Anticorrupción) y se realizará el reporte correspondiente a los Entes de Control cuando sea el caso.	SI	NO APLICA	NO APLICA
2	Realizar la entrega de los medicamentos, en las cantidades completas solicitadas, en la fecha, lugar, y dentro del horario indicado por el Supervisor del Contrato, en un plazo no mayor a las cuarenta y ocho (48) horas luego de realizado el requerimiento. Si por alguna circunstancia (desabastecimiento, dificultades en la importación, entre otros), el Contratista no puede entregar los medicamentos, asumirá el posible incumplimiento al contrato.	SI	REALIZA ENTREGAS CORRESPONDIENTES A LO SOLICITADO	ORDENES DE COMPRA, FACTURAS, PARAFISCALES
3	Atender con un tiempo máximo de seis (6) horas, las solicitudes eventuales o imprevistas de los medicamentos que requiera la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SI	NO APLICA	ORDENES DE COMPRA, FACTURAS, PARAFISCALES
4	Garantizar entregas a la unidad de la subred que lo requiera 24 horas 7 días y contar con una línea de atención telefónica para urgencias.	SI	NO APLICA	NO APLICA
5	Realizar la entrega en el empaque correspondiente de acuerdo al tipo de producto y recomendaciones del fabricante, e identificando el nombre del producto, cantidad, unidad de medida, lote y fecha de vencimiento. Registro INVIMA, no se aceptarán entregas por medio de transportadoras.	SI	NO APLICA	NO APLICA
6	Realizar la identificación, inventario, recolección y reposición de los medicamentos, que hayan sido requeridos por el INVIMA mediante alerta sanitaria en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, posterior al evento.	SI	NO APLICA	NO APLICA
7	Pagar a LA SUBRED SUR todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ellas inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.	SI	NO APLICA	NO APLICA
8	Garantizar que dispone de un sitio adecuado para atender las solicitudes de pedidos y conservación de los medicamentos, solicitados por el supervisor del contrato.	SI	NO APLICA	NO APLICA
9	Garantizar que la fecha de vencimiento de los medicamentos, entregados sea superior al 75% de su vida útil. En los casos que por necesidad del servicio se requiera medicamentos, y su vida útil sea inferior al 75%, el Contratista deberá presentar carta de compromiso y autorización del Supervisor del Contrato, adjunto a la factura, en la cual manifieste recibió los medicamentos, que por su rotación lleguen a vencerse, aun cuando el contrato celebrado esté en ejecución o ya haya terminado el plazo de ejecución.	SI	NO APLICA	CARTAS DE COMPROMISOS CON FECHA CORTA DE VENCIMIENTO
10	Cambiar los medicamentos, que estén próximos a vencerse, ya sea por el mismo producto o por el que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., requiera de acuerdo a sus necesidades y que se encuentren dentro del contrato. Para lo anterior, la Subred Sur avisará con una antelación de mínimo tres (3) meses.	SI	NO APLICA	CARTAS DE COMPROMISOS CON FECHA CORTA DE VENCIMIENTO
11	Establecer mecanismos que le permitan recibir y responder las sugerencias, quejas y reclamaciones que se presenten en desarrollo del contrato y establecerá las medidas correctivas pertinentes.	SI	REPORTE DE MEDICAMENTOS PENDIENTES POR ENTREGAR	VIA CORREO
12	Garantizar que, si durante la ejecución del contrato la Secretaría Distrital de Salud o el INVIMA revoca la certificación para distribuir algunos medicamentos, el Contratista deberá reportarlo por escrito al Contratante en un término máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de la novedad por parte del Ente Territorial.	SI	NO APLICA	NO APLICA
13	Garantizar que dispone en sus bodegas del stock necesario para atender las solicitudes de pedidos de los medicamentos, objeto del contrato.	SI	NO APLICA	NO APLICA
14	Realizar los cambios que sean necesarios cuando los medicamentos, no cumplan con los criterios de: Cadena de frío, calidad, referencia, presentación o cuando no se cumplan las condiciones técnicas acordadas, el cambio debe realizarse dentro de los términos acordados con el supervisor del contrato. No se dará el recibo de la factura hasta que ésta, esté acorde con los cambios reportados y no se tramitará para pago. Lo anterior no debe generar ningún costo adicional para la Subred Sur.	SI	NO APLICA	ORDENES DE COMPRA, FACTURAS, PARAFISCALES
15	Entregar durante la ejecución del contrato los medicamentos, que fueron ofertados con las mismas especificaciones técnicas relacionadas, en caso de presentarse alguna modificación se deberá informar por escrito, con la respectiva justificación y documentación técnica al supervisor del contrato el cual evaluará y analizará según el caso, mediante concepto técnico al requerimiento. En todo caso esto NO deberá extender el plazo de entrega la cual siempre debe darse en el tiempo establecido.	SI	EMITAN ALTERNATIVAS PARA LOS MEDICAMENTOS AGOTADOS	CORREOS CON ALTERNATIVAS
16	Entregar de manera oportuna la documentación para la radicación de facturas junto con el pedido, en los tiempos establecidos por el Supervisor del Contrato.	SI	NO APLICA	ORDENES DE COMPRA, FACTURAS, PARAFISCALES
OBSERVACIONES:		PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL		88,76%
8. INFORMACIÓN SOPORTES DE EJECUCIÓN Y DOCUMENTOS ADJUNTOS				
VERIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES				
Planillas/ Certificación por parte de Revisor Fiscal/Contador				
ESPECIFICANDO EL MES				
FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN		ANEXOS (CD)	N/A	FECHA:
FIRMA DEL SUPERVISOR		TOTAL FOLIOS	1	FECHA:
NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE EL INFORME		CARGO/PERFIL		FECHA:
		FIRMA		FECHA:



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E

ACUERDO N°. 008 DE 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C. 26 de enero de 2024)

"Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, adicionar los Contratos Nros 7866 de 2022, 3660, 3663, 4098, 6815, 6817, 6819, 6944 y 6947 de 2023 cuyo objeto es "Suministro de Medicamentos POS y No POS, Para Cubrir Las Necesidades de los Servicios Asistenciales en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E."

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

En uso de sus facultades legales, estatutarias especialmente las conferidas en el Acuerdo Distrital 641 de 2016 y mediante el Literal 11) del Artículo décimo sexto del Acuerdo 020 del 18 de abril de 2018 "Estatutos la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E." y

CONSIDERANDO

Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, constituye una categoría especial de Entidad Pública descentralizada del orden Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud, sometidas al régimen jurídico previsto por la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, Acuerdos Nos. 13 y 17 de 1997 y 11 de 2000 del Concejo de Bogotá D.C.

Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud se someterá al régimen del derecho privado, pero podrá aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que mediante Acuerdo N°20 del 18 de abril de 2018, fue expedido el Estatuto de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E, el cual establece en su artículo 16 las funciones de la Junta Directiva.

Que, por Acuerdo N°135 del 26 de noviembre de 2021, por medio del cual la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., compila el Estatuto de Contratación y su expedición deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial los Acuerdos N°09 de 2017, Acuerdo N°027 del 2017, Acuerdo N°003 del 06 de febrero de 2019, Acuerdo N°075 del 30 de julio de 2021 y el Acuerdo N°115 del 29 de octubre de 2021, estableciendo en el artículo 18:

"Artículo 18. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS. Los contratos que celebre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur se podrán adicionar hasta tres veces el valor inicial;

Gerencia HCSA S4 - 03 Sur
Convenio 771 0000
www.sbsur.gov.co
(601) 604 10021



Gerencia de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur E.S.E.



Gerencia de Salud Sur E.S.E.
San Juan, Centro Histórico
y Hospital de la Sur E.S.E.



ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E

ACUERDO N°. 008 DE 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C. 26 de enero de 2024)

"Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, adclonar los Contratos Nros 7866 de 2022, 3660, 3663, 4098, 6815, 6817, 6819, 6944 y 6947 de 2023 cuyo objeto es "Suministro de Medicamentos POS y No POS, Para Cubrir Las Necesidades de los Servicios Asistenciales en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E."

siempre y cuando exista una justificación que soporte la adición y las condiciones del mismo lo permitan. Sólo se podrá variar el precio de los bienes o servicios contratados en aquellos casos en que se generen diferencias por el cambio de normalidad o se presente un desequilibrio económico debidamente soportado.

PARÁGRAFO PRIMERO: *Se requerirá autorización de Junta Directiva para los contratos que, aunque no necesitaron autorización para el valor inicial del contrato, sus adiciones superen el 3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios..."*

Que así mismo, mediante Resolución 702 del 23 de junio del 2022, se adopta el Manual de Contratación CO- CBS-MA-01 V3 conforme al Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo 135 del 2021 y en el parágrafo del artículo 8.12.2.3, refiere:

PARÁGRAFO: *Se requerirá autorización de Junta Directiva para los contratos que, aunque no necesitaron autorización para el valor inicial del contrato, sus adiciones superen el 3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios.*

En este último caso, si las necesidades del servicio así lo exigen, la Gerencia podrá incrementar sumas adicionales, siempre y cuando, cuente con la previa autorización de la Junta Directiva..."

Que, Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., adelantó el Proceso de Invitación a Cotizar N°. 128 de 2022, 007, 022, 101 y 115 de 2023 cuyos objetos son: "Suministro de Medicamentos POS y No POS, Para Cubrir las Necesidades De Los Servicios Asistenciales En La Subred Integrada De Servicios De Salud SUR E.S.E, de los cuales se originaron los contratos Nos 7866 de 2022, 3660, 3663, 4098, 6815, 6817, 6819, 6944 y 6947 de 2023; el estado actual de cada uno de ellos es el siguiente:

No. Proceso	No. Contrato	Contratista/NI	Fecha de suscripción	Fecha de inicio	Valor inicial	Valor adiciones	Plazo hasta	% Adicionado
IC 128	7866-2022	AMAREY NOVA MEDICAL S.A./ 800.250.382 - 2	10/11/2022	9/12/2022	\$8.303.904,00	\$24.911.712,00	31/01/2024	300%
IC 007	3660-2023	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA/ 17.088.260 - 3	16/02/2023	20/02/2023	\$731.683.796,00	\$2.195.051.388,00	31/01/2024	300%
IC 007	3663-2023	VITALIS S.A.C.I./ 830.068.119 - 1	16/02/2023	1/03/2023	\$2.405.000,00	\$7.215.000,00	31/01/2024	300%

Carrera 14C No. 54 - 43 Sur
Código 750 0000
www.bogota.gov.co
Código Postal 110010



Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur E.S.E.



Gerencia de Salud Venecia
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur E.S.E.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO N°. 008 DE 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C. 26 de enero de 2024)

"Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, adicionar los Contratos Nros 7866 de 2022, 3660, 3663, 4098, 6815, 6817, 6819, 6944 y 6947 de 2023 cuyo objeto es "Suministro de Medicamentos POS y No POS, Para Cubrir Las Necesidades de los Servicios Asistenciales en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E."

No. Proceso	No. Contrato	Contratista/NIT	Fecha de suscripción	Fecha de inicio	Valor inicial	Valor adiciones	Plazo hasta	% Adicionado
IC 022	4098-2023	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA/ 17.068.260 - 3	27/03/2023	13/04/2023	\$1.441.227.980,00	\$5.764.911.920,00	29/02/2024	400%
IC 101	6815-2023	DISFARMA GC S.A.S/900.580.962 - 2	9/08/2023	16/08/2023	\$272.147.263,00	\$816.441.789,00	31/01/2024	300%
IC 101	6817-2023	FARMAPOS LTDA./830.134.902 - 6	9/08/2023	16/08/2023	\$ 45.049.421,00	\$ 226.247.105,00	31/01/2024	500%
IC 101	6819-2023	PHARMAPLUS S.A.S./830.110.109 - 7	9/08/2023	28/08/2023	\$ 26.231.219,00	\$ 131.156.095,00	29/02/2024	500%
IC 115	6944-2023	DISFARMA GC SAS/900.580.962 - 2	29/08/2023	7/09/2023	\$ 122.563.308,00	\$ 490.253.472,00	31/01/2024	500%
IC 116	6947-2023	VITALIS S.A.C.I./830.068.119-1	29/08/2023	8/09/2023	\$ 12.062.500,00	\$ 48.260.000,00	31/01/2024	400%

Que, los contratos Nos. 4098, 6817, 6819, 6944 y 6947 de 2023, tuvieron adiciones que fueron autorizados por Junta Directiva mediante acuerdos N° 084 del 11 de noviembre de 2023 y N°095 del 15 de diciembre de la misma anualidad.

Que, el contrato N° 6944 de 2023, tiene saldo pendiente por adicionar del valor autorizado por Junta Directiva mediante Acuerdo N°095 del 15 de diciembre de 2023, por la suma de \$53.253.472, llegando a un total contratado de \$612.816.840 con un porcentaje de adiciones del 500%

Que la Dirección de Servicios Complementarios solicita adicionar los contratos Nos 7866 de 2022, 3660, 3663, 4098, 6815, 6817, 6819, 6944 y 6947 de 2023, a fin de garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio, considerando el consumo promedio mensual para el abastecimiento del servicio Farmacéutico, mientras se surte el proceso de contratación que actualmente adelanta la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Que, en razón a lo anterior, se hace necesario de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Primero del Artículo 18 del Estatuto de Contratación y el parágrafo del artículo 8.12.2.3 del Manual de Contratación de la Subred Sur ESE CO-CBS-MA-01 V3, solicitar autorización de la Junta Directiva para adicionar los siguientes contratos:

No. Contrato	Contratista/NIT	VALOR A ADICIONAR	% DE ADICIÓN	% TOTAL A ADICIONAR
7866-2022	AMAREY NOVA MEDICAL S.A./ 800.250.382 - 2	\$ 8.303.904,00	100%	400%



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E

ACUERDO N°. 008 DE 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C. 26 de enero de 2024)

"Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, adicionar los Contratos Nros 7866 de 2022, 3660, 3663, 4098, 6815, 6817, 6819, 6944 y 6947 de 2023 cuyo objeto es "Suministro de Medicamentos POS y No POS, Para Cubrir Las Necesidades de los Servicios Asistenciales en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E."

No. Contrato	Contratista/NIT	VALOR A ADICIONAR	% DE ADICIÓN	% TOTAL A ADICIONAR
3660-2023	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA/ 17.068.260 - 3	\$ 365.841.898,00	50%	350%
3663-2023	VITALIS S.A.C.I./ 830.068.119 - 1	\$ 2.405.000,00	100%	400%
4098-2023	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA/ 17.068.260 - 3	\$ 720.613.990,00	50%	450%
6815-2023	DISFARMA GC S.A.S/900.580.962 - 2	\$ 272.147.263,00	100%	400%
6817-2023	FARMAPOS LTDA./830.134.902 - 5	\$22.524.711,00	50%	550%
6819-2023	PHARMAPLUS S.A.S./830.110.109 - 7	\$26.231.219,00	100%	600%
6944-2023	DISFARMA GC SAS/900.580.962 - 2	\$122.563.368,00	100%	500%
6947-2023	VITALIS S.A.C.I./830.068.119-1	\$12.062.500,00	100%	500%

Que, con base en los fundamentos de hecho y derecho, anteriormente expuestos, encuentra la Dirección de Contratación, viable la adición solicitada, de conformidad con la normatividad que regula la materia, por lo que la Gerencia solicita autorización ante la Junta Directiva a fin de obtener su aprobación.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Gerencia adicionar los contratos Nos 7866 de 2022, 3660, 3663, 4098, 6815, 6817, 6819, 6944 y 6947 de 2023, en las sumas que se describen a continuación:

No. Contrato	Contratista/NIT	VALOR A ADICIONAR
7866-2022	AMAREY NOVA MEDICAL S.A./ 800.250.382 - 2	\$ 8.303.904,00
3660-2023	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA/ 17.068.260 - 3	\$ 365.841.898,00
3663-2023	VITALIS	\$ 2.405.000,00





SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E

ACUERDO N°. 008 DE 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

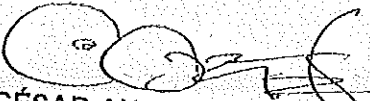
(Bogotá D.C. 26 de enero de 2024)

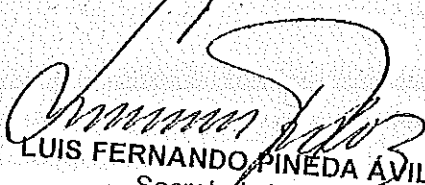
"Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, adicionar los Contratos Nros 7866 de 2022, 3660, 3663, 4098, 6815, 6817, 6819, 6944 y 6947 de 2023 cuyo objeto es "Suministro de Medicamentos POS y No POS, Para Cubrir Las Necesidades de los Servicios Asistenciales en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E."

No. Contrato	Contratista/Nit	VALOR A ADICIONAR
4098-2023	S.A.C.I./830.068.119 - 1 RAFAEL ANTONIO SALAMANCA/ 17.068.260 - 3	\$ 720.613.990,00
6815-2023	DISFARMA GC S.A.S/900.580.962 - 2	\$ 272.147.263,00
6817-2023	FARMAPOS LTDA./830.134.902 - 5	\$22.524.711,00
6819-2023	PHARMAPLUS S.A.S./830.110.109 - 7	\$26.231.219,00
6944-2023	DISFARMA GC SAS/900.580.962 - 2	\$122.563.368,00
6947-2023	VITALIS S.A.C.I./830.068.119-1	\$12.062.500,00

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.
Dado en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de enero del 2024

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR AUGUSTO CORTÉS AMAYA
Presidente Junta Directiva


LUIS FERNANDO PINEDA ÁVILA
Secretario Técnico

FUNCIÓNARIO/CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Sandra Johanna Cano Losada	Profesional Especializado- Dirección de Contratación	
Revisado por:	Cecilia Marcela Buena	Directora Operativa de Contratación	
Revisado por:	Nancy Stefía Tabares	Directora de Servicios Complementarios	
Aprobado por:	Ruby Diana Cabrera Calderón	Subgerente Corporativo	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por tanto lo presentamos para la respectiva firma			

Correa MC No 51-4254
Correa MC No 51-4254
www.subredsalud.gov.co
Código Postal 110011



Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
SISES



Correa MC No 51-4254
Correa MC No 51-4254
www.subredsalud.gov.co
Código Postal 110011



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Goodbye to the "Gentle"!

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NIT 900958564

FECHA DE EXPEDICIÓN: enero 31 De 2024

CDP: 515

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA:

DEPENDENCIA: 1 - GERENCIA

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE: LUIS FERNANDO PINEDA AVILA

EL OBJETO DE ESTA DISPONIBILIDAD SE PERFECCIONARA CON GIRO RESERVADO PARA RESPALDAR EL COMPROMISO:

AD.6 CTO 6815 2023 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. APROBADA MEDIANTE ACUERDO 08-2024 DEL 26/01/2024 EMITIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA; HASTA EL 29-02-2024

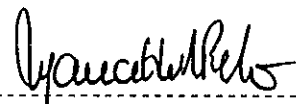
QUE EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL DISPONIBLE Y LIBRE DE AFECTACION EN EL(LOS) SIGUIENTE(S) RUBROS:

CODIGO CCPET	NOMBRE RUBRO	TIPO GASTO	VALOR ACTUAL
42450103	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	OPERACION	\$ 272.147.263,00

CODIGO AUXILIAR	CONCEPTO	NIVEL	VALOR ACTUAL
4245010301	MEDICAMENTOS	O	\$ 272.147.263,00

DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE 335 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.


RESPONSABLE PRESUPUESTO

